

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Núm. 1.199.

Excmo. Sr.: vista la consulta que por conducto del Ministerio del digno cargo de V. E., eleva el excelentísimo señor Capitán general de Canarias, relativa a la interpretación que debe darse a la real orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1926, disponiendo que las clases de tropa de la Guardia Civil y sus familias podrán viajar en cámara de segunda clase de los vapores que los conduzcan a las islas Canarias, Baleares y puntos españoles en Africa y viceversa.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conteste a la expresada consulta en el sentido de que la concesión graciable a que alude la citada real orden de 2 de noviembre de 1926, solamente alcanza a las clases de tropa de la Guardia Civil y sus familias cuando la motiva el cambio de destino o traslado forzoso de Comandancia y retiro reglamentario, pero en ningún otro caso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del excelentísimo señor Capitán general de Canarias y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

MARTÍNEZ ANIDO

Señor Ministro de la Guerra.

(De la Gaceta.)

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Comunicación

Cumpliendo lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión

de 21 del actual, a propuesta de la Alcaldía presidencia, y como homenaje de admiración y cariño al glorioso Ejército que ha logrado la feliz terminación de la campaña de Marruecos, bajo la dirección acertadísima del insigne jefe del Gobierno y del ilustre caudillo General Sanjurjo, se convoca un certamen de carácter nacional para premiar los tres mejores trabajos históricos que se presenten, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.

1.º Los trabajos o Memorias, que serán inéditos, versarán sobre la campaña de Marruecos en su aspecto histórico y sobre las consecuencias y ventajas que su victoriosa terminación ofrece para España.

2.º Los autores deberán ser españoles, y los trabajos escritos en correcto castellano, manuscrito o a máquina, y comprenderán, para su mayor utilidad y más fácil manejo, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, y otro de los documentos en que la narración se apoye.

3.º Los trabajos se presentarán, durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en los días de oficina, en el Negociado de Gobierno interior de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, acompañados de pliego cerrado, que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor. De cada trabajo entregará recibo, que servirá, en su caso, para recogerlo por quien lo presente.

4.º El plazo de admisión empezará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid y terminará el 31 de marzo de 1928.

5.º Los trabajos serán examinados y juzgados por un Tribunal compuesto por el excelentísimo señor Alcalde de Madrid, como Presidente, y otros vocales, del señor Director general de

Marruecos y Colonias, un Académico de la Real de la Historia, designado por la Academia; un jefe del Ejército, designado por el señor Ministro de la Guerra, y un jefe de la Armada, designado por el excelentísimo señor Ministro de Marina.

6.º Los premios serán tres: de pesetas 12.500 el primero; de 5.000 el segundo, y de 2.500, el tercero.

7.º El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si no hallare méritos suficientes en las obras presentadas.

8.º El Ayuntamiento podrá hacer una edición de las obras premiadas para venta o distribución a los Centros oficiales, reservando al autor el derecho de hacerlo igualmente por su cuenta.

9.º Los autores tendrán derecho a hacer constar en las ediciones de sus obras premiadas la circunstancia de haberlo sido en este concurso, prohibiéndose introducir en sucesivas ediciones variación alguna en el texto del trabajo laureado.

10. Todos los trabajos presentados se guardarán en el Archivo del Ayuntamiento, y quedarán de propiedad de éste si los autores no los retiran dentro de un plazo de tres meses desde la resolución del concurso.

11. El Tribunal adjudicará los premios ateniéndose a estas bases, y su fallo será ejecutivo.

12. Declarados los premios, se abrirá solamente los pliegos correspondientes a las obras premiadas y se inutilizarán los que no se hallen en este caso.

13. La entrega de los premios se verificará en la forma que oportunamente determine la Alcaldía presidencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Cases Consistoriales de Madrid, a 30 de septiembre de 1927.—El Alcalde Presidente, Manuel de Sotomayor.

(De la Gaceta.)

Dirección general de Instrucción y Administración

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. José Pastor Rodríguez (2.º) y termina con D. Pedro Triguero Martínez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. número 200), asignádoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de noviembre próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1927.

El Director general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería.

D. José Pastor Rodríguez (2.º), de la Comandancia de Gerona.

Caballería.

D. Braulio Fernández Vicario, de la Comandancia de Burgos.

D. Filiberto Hernández Martín, de la Comandancia de Jaén.

D. Pedro Triguero Martínez, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.

Madrid 10 de octubre de 1927.—Losada.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 8 de agosto último (D. O. número 174), para proveer una plaza de archivero tercero del Cuerpo de Oficinas militares, vacante en la segunda dirección de este Ministerio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del mismo empleo y Cuerpo D. Santiago Agustín y Martínez Gamboa, con destino en el Archivo general militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la concesión de la Medalla militar de Marruecos, con los pasadores correspondientes y aspa roja de herido al que le pertenece, hecha por V. E. y por los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, a las clases de tropa del Arma de Infantería, que figuran en las relaciones cursadas con escritos de 9 y 26 de agosto y 5 de septiembre últimos, como comprendidos en el real decreto de 29 de junio de 1916 (Colección Legislativa núm. 132).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El Director general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA.

Señores Capitán general de la sexta región y Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Pueyo González y termina con D. Benito Cachinero Gutiérrez, el uso de los distintivos señalados, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Manuel Pueyo González, disponible en Melilla, el del Tercio con dos barras rojas.

Comandante, D. Joaquín de Miquel Cabrero, de la Comandancia general de España en Tánger, tabor de policía en Tánger, el de la Policía Indígena con una barra de oro y cuatro rojas.

Otro, D. Eugenio Goyerechea Parrilla, del Tercio, el del Tercio con dos barras rojas.

Otro, D. Pablo Arias Jiménez, disponible en Ceuta, el de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Otro, D. Ignacio Sabater Gómez, disponible en Ceuta, el de Regulares de Infantería con una barra de oro y una roja.

Otro, D. Julio Fortea García, de las Intervenciones Jafifianas de Melilla, el de la Policía Indígena con una barra de oro y dos rojas.

Otro, D. Venancio Tutor Gil, disponible en Ceuta, el de Regulares de Infantería con una barra de oro.

Capitán, D. Epifanio Moreno Gorrillo, de las Intervenciones militares de Tetuán, el de la Policía Indígena con una barra de oro y una roja.

Otro, D. Alberto Bayo Giroud, de la Mehal-la Gomara, 6, el del Tercio con dos barras rojas.

Otro, D. Joaquín Soler Llopis de las Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2, el de Regulares de Infantería con cuatro barras rojas.

Teniente, D. Miguel Osorio Riva, del Tercio, el del Tercio con tres barras rojas.

Otro, D. José Rubio Rodríguez, del regimiento Cartagena, 70, el del Tercio con dos barras rojas.

Otro, D. Pedro Mulet Nicolau, del regimiento América, 14, el del Tercio con dos barras rojas.

Otro, D. Luis Gil Delgado Crestar, del Tercio, el del Tercio con dos barras rojas.

Otro, D. José Ramos Cabello, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, el de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Otro, Juan García Fernández, del regimiento Bailén, 24, el de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Otro, D. Manuel Loma Grinda, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, el de Regulares de Infantería con una barra roja.

Teniente (E. R.), D. Arturo O'Neill Abajo, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, el de Regulares de Infantería con dos barras de oro.

Otro, D. Demetrio García Bailó, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, el de Regulares de Infantería con dos barras de oro y una roja.

Otro, D. Benito Cachinero Gutiérrez, de la Mehal-la Gomara, 6, el de Regulares de Infantería con dos barras de oro y una roja.

Madrid 8 de octubre de 1927.—Fernández de Heredia.

ESTADO CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería (E. R.), D. Francisco Lissorgues Gómez, con destino en el regimiento Granada núm. 34, en súplica de rectificación de su primer apellido; teniendo en cuenta el certificado de nacimiento que el recurrente acompaña a su mencionada instancia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que en la documentación oficial del mismo, figure como verdadero nombre y apellidos los que quedan anteriormente expresados, por ser los que le corresponde, en lugar de Francisco Lisorge Gómez, con los que venía figurando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, dando cuenta de que el teniente de Infantería D. Fernando Barbas Aguado, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el interesado vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (*Colección Legislativa* núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cris Caballero

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de septiembre último, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, núm. 22 de dicha Arma, D. Vicente Lauzan Redondo, en súplica de que se le permuten dos cruces del Mérito Militar, una con distintivo rojo y la otra blanco, concedidas por reales órdenes de 13 de mayo de 1912 y 12 de agosto del mismo año (D. O. núms. 110 y 183), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que dichas condecoraciones le fueron concedidas antes de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida Orden, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de septiembre último, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, núm. 22 de dicha Arma, D. Enrique Granell Zamorano, en súplica de que se le permute una Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, concedida por real orden de 26 de noviembre de 1918,

(D. O. núm. 258), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que dicha condecoración le fué otorgada antes de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la tercera región.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de septiembre último, promovida por el capitán de Caballería, con destino actualmente en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, D. Federico de Sousa Jiménez, en súplica de que se le conceda la adición de dos barras rojas, sobre el distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que usará dicho distintivo con tres barras rojas, como comprendido en las condiciones que establece la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de septiembre último, promovida por el teniente de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Juan de la Cerda y de las Bárcenas, en súplica de que se le conceda el distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que usará dicho distintivo con la adición de dos barras rojas, como comprendido en las condiciones que establece la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Intendencia general Militar

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto último, por el personal comprendido en la relación que principia con el comandante médico D. Rafael Criado Cordón y termina con el comandante D. José Díaz de Velasco, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico del regimiento de Infantería de Vergara núm. 57, D. Nicolás Cantón Borreguero y termina con el ajustador del primer regimiento de Artillería de montaña, D. Liborio Quiñones Rodríguez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 8 del mes pasado, desempeñadas en agosto último de la Zona Francesa, por el personal de Aviación que figura en la relación que empieza con el capitán de Artillería D. Francisco Mata Manzanedo y termina con el de igual empleo de Infantería D. Félix Martínez Ramírez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco José Porras Morales y termina con José Salgueiro Pérez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las

cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Francisco José Porras Morales	1924	Rute	Córdoba	Lucena	29	enero	1924	771	Córdoba	500
Custodio Cuevas Ortega	1924	Nueva Carteya	Idem	Idem	14	febrero	1924	480	Idem	500
Antonio García Bermudo	1924	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Osuna	14	idem	1924	853	Sevilla	500
Jaime Pont Bigay	1924	Mataró	Barcelona	Tarrrasa	31	enero	1924	3.458	Barcelona	500
José Carcasona Gramunt	1924	Gelida	Idem	Villafraanca del Panadés	28	idem	1924	6.526	Idem	1.000
Salvador Mitjans Canals	1924	San Andrés de la Barca	Idem	Idem	11	febrero	1924	2.129	Idem	500
Jaime Rabell Artbau	1922	Argensola	Idem	Idem	13	idem	1922	2.739	Idem	500
José Santacana Casas	1924	Santa Margarita y Monjos	Idem	Idem	8	idem	1924	1.440	Idem	500
Miguel Ousart Travé	1924	Aviá	Idem	Manresa	13	idem	1924	3.158	Idem	500
Carlos Plá Padró	1922	Manresa	Idem	Idem	8	idem	1922	2.061	Idem	800
Ignacio Miró Sabaté	1294	Tortosa	Tarragona	Tortosa	11	enero	1924	227	Tarragona	250
Juan Voltas Verdés	1924	Tarragona	Idem	Tarragona	22	idem	1924	209	Idem	500
Andrés Solé Vilanova	1924	Talavera	Lérida	Lérida	7	febrero	1924	208	Lérida	500
Modesto Ortega Gómez	1924	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	7	idem	1924	182	Guadalajara	1.000
Rufo Castellet Atance	1924	Maranchón	Idem	Idem	3	enero	1924	12	Idem	1.000
Juan Ayestarán Pujana	1927	Beasain	Guipúzcoa	San Sebastián	8	idem	1927	46	San Sebastián	500
Ricardo Mendivil Armendáriz	1924	Falces	Navarra	Tafalla	17	febrero	1924	210	Pamplona	250
Gabriel Sanz Gómez	1924	Condado de Castil-novo	Segovia	Segovia	12	idem	1924	343	Segovia	500
Manuel Gómez Gómez	1923	Peroja	Orense	Orense	8	enero	1923	117	Orense	500
José Salgueiro Pérez	1924	Monforte	Lugo	Monforte	15	febrero	1924	403	Lugo	500

Madrid 8 de octubre de 1927.—Fernández de Heredia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que

se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento provisional aprobado por real decreto de 17 de junio de 1926 (D. O. núm. 135).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El Director general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta	Justo Martínez Bonfillo	Caja de Recluta de Huerca Overa	24	diciembre	1926	883	Almería	450	Por ingreso hecho indebidamente con arreglo al R. D. de 17 de junio de 1926 (D. O. número 135). Como ingreso hecho de más con arreglo al art. 33 del real decreto expresado anteriormente.
Idem	El mismo	Idem	29	idem	1926	1.104	Idem	50	
Idem	Isaac Fernández García	Caja de Recluta de León	9	julio	1926	238	León	842,50	

Madrid 8 de octubre de 1927.—Losada.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID
 Señor Capitán general de la segunda región.
 Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Recluta..	Gregorio Icarte Plaza.....	Caja Recluta de Talavera	11	mayo...	1920	327	Toledo.....	500	Por comprenderle la real orden circular 16 abril 1926 (D. O. núm. 87). Por ingreso hecho de más con arreglo al art. 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Como comprendido en la R. O. C. 20 abril 1914 (D. O. núm. 88). Por ingreso hecho de más con arreglo al art. 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Por comprenderle la real orden circular 20 abril 1914 (D. O. núm. 88). Por comprenderle la real orden circular 12 marzo 1914 (D. O. núm. 59).
Otro....	Manuel Martín Romero.....	Caja Recluta de Sevilla.....	21	idem....	1927	445-C	Sevilla.....	500	
Otro....	José Díaz de los Santos.....	Caja Recluta de Huelva.....	15	novbre..	1924	486	Huelva.....	600	
Otro....	Adrián Verdú Maestre.....	Caja Recluta de Cieza.....	5	febrero.	1921	154	Murcia.....	500	
Otro....	Andrés Azcón Espinos.....	Caja Recluta de Barcelona. 53.	27	agosto..	1923	4.258	Barcelona.....	500	
"	El mismo.....	Idem.....	29	sepbre..	1924	7.511	Idem.....	250	
Cabo....	Pedro Perfort Armadá.....	4.º Reg. de Artillería a pie. ...	14	junio...	1927	494	Oserna.....	1.500	
Soldado..	José Peguera Parache.....	10.º Reg. de Artillería ligera. ...	31	julio....	1926	656	Huesca.....	87,90	
Recluta..	Cándido Nicolás García.....	Caja Recluta de Guadalupe.....	3	novbre..	1924	1	Guadalupe.....	500	
Soldado..	Erandino Eirin Ruibal.....	Reg. Inf.ª Murcia, 37.	20	octubre.	1926	1.236	Pontevedra.....	31,25	
"	El mismo.....	Idem.....	26	novbre..	1926	1.168	Idem.....	31,25	
Soldado..	Constantino Eirin Ruibal.....	Id. m.....	20	octubre.	1926	1.257	Idem.....	46,87	
"	El mismo.....	Idem.....	26	novbre..	1926	1.167	Idem.....	46,88	

Madrid 8 de octubre de 1927.—Fernández de Heredia.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el coronel del quinto regimiento de Artillería a pie, D. Joaquín Gay Borrás, solicitando dos días de dietas devengadas en el mes de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID
 Señor Capitán general de la quinta región.
 Señor Interventor general del Ejército.

va de Pravia núm. 68, D. Ricardo Rodríguez Lechuga, en súplica de que se le declare con derecho a dietas la comisión que desempeñó en Gijón ante la Junta de Emigración, en los meses de febrero, marzo y abril últimos, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID
 Señor Capitán general de la octava región.
 Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 79 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor de la zona de Reclutamiento y reserva de Valencia, en súplica de autorización para reclamar el importe de dietas devengadas en mayo último en Játiva y Alcira, para conducir caudales, por el capitán D. Francisco Gregori Bañuls, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID
 Señor Capitán general de la tercera región.
 Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del quinto regimiento de Zapadores Minadores, D. Julio Brandis Benito, en súplica de que se le concedan dietas durante cinco días de junio último, que se hallaba en comisión en la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el capitán de la Circunscripción de reser-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID
El General encargado del despacho,

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del quinto regimiento de Artillería a pie, D. José García de Lomas y Lobatón, en súplica de dos días de dietas devengadas en el mes de febrero último por una comisión desempeñada en Jaca (Huesca), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, interesando aprobación a las dietas devengadas en 31 días de octubre de 1924, por el entonces teniente del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, don Agustín Alonso González, por comisión desempeñada en los carros de asalto en África, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, cuya reclamación del importe deberá practicar el Cuerpo de referencia en adicional al ejercicio respectivo, haciendo constar no se hiciera con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el habilitado de accidentes y discapacitados de esa región, solicitando

autorización para reclamar siete días de dietas devengadas en el mes de julio último, por el alférez (E. R.) de Artillería, D. Joaquín Ros, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el teniente del regimiento de Artillería a caballo D. Carlos Grande de Castilla y Sánchez Cantalejo, en súplica de que le sea abonada la gratificación de mando por estar desempeñando el de la cuarta batería del citado regimiento, por hallarse ausente de su destino el capitán de dicha Unidad, en una comisión del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a la observación segunda de la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 350) y real orden de 13 de noviembre de 1919 (C. L. número 255), ya que el capitán propietario no hizo su incorporación al regimiento antes de la comisión conferida.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El General encargado del despacho,
JORGE FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y ADALID

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 24 de septiembre próximo pasado, promovida por el sargento secretario permanente de causas de esa región, Félix García Mediano, en súplica de mayor antigüedad de la que tiene concedida en el primero y segundo período de reenganche, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a ello, con arreglo

a lo dispuesto en los artículos 44 y 84 del reglamento de Revistas y ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1927.

El Director general,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señor Capitán general de la quinta región.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de doña Teresa Rodríguez Echevarría, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Santiago Goñi Pelloa, en solicitud de la pensión que pueda corresponderle por su citado esposo:

Resultando que, el causante, al contraer matrimonio con la recurrente, en 16 de febrero de 1920, contaba sesenta y nueve años de edad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19, capítulo octavo, del reglamento del Montepío Militar, los militares que contraen matrimonio en las condiciones expresadas, no legan derecho a pensión a su familia.

Para poder informar respecto al derecho a pagas de tocas que pudiera asistir a la interesada, debe remitir la misma certificado de cese en el sueldo que disfrutaba su marido cuando falleció.

Este Alto Cuerpo, en 30 del mes anterior, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la pensión que solicita.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de comunicar a vuecencia para su conocimiento y el de la reclamante.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1927.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO.

Excmo. Sr. Gobernador militar de Guipúzcoa.